



LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo establecido en los artículos 21, 102 Apartado A y 123 Apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VI, 49, párrafos Segundo y Tercero, 52 primer párrafo, 53, 54, 78, 85, 86, 87 y 88, Apartado A, fracciones I, II, III, IV, inciso a), V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 10, 11, 13, 14, 20, 33, 35 fracción I, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 49, 51, 54, 55 y 56 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 70 fracciones IV, X y XII, y 77, del Reglamento de la Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2003; 1, 2, 5, 7, 10 al 18, 21, 22 al 29 y 31, del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal; aplicables por disposición de los artículos Segundo, Sexto y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

CONVOCA

A PERSONAS EGRESADAS DE NIVEL SUPERIOR AL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN PARA EL INGRESO AL
“CURSO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN INICIAL PARA AGENTES DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL, 2012”

REQUISITOS

1. Tener la ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad.
2. Contar entre 21 y 35 años de edad al presentar la documentación.
3. Acreditar que se han concluido por lo menos los estudios correspondientes a la educación superior o equivalente (cualquier Licenciatura o Técnico Superior Universitario).
4. En el caso de los varones, tener acreditado el Servicio Militar Nacional.
5. Estatura mínima: hombres 1.65 metros y mujeres 1.55 metros; su peso deberá ser acorde con la estatura (Norma Oficial Mexicana NOM-174-SSA1-1998, para el manejo integral de la obesidad).
6. Ser de notoria buena conducta, no haber recibido condena por sentencia irrevocable por delito doloso o culposo calificado como grave, ni estar sujeto o sujeta a proceso penal.
7. No tener suspensión, inhabilitación o destitución por resolución firme como servidora o servidor públicos, ni estar sujeto o sujeta a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local, en los términos de las normas aplicables.
8. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.
9. Gozar de buena salud física y mental, y encontrarse en condiciones tales que las actividades del Curso de Formación y Capacitación Inicial no pongan en riesgo su integridad.
10. No haber causado baja definitiva o no haber concluido satisfactoriamente algún Curso de Formación y Capacitación Inicial para agente policial, en la Institución.
11. Saber conducir automóviles y tener licencia de manejo vigente.
12. Tener disponibilidad para cambiar de residencia a cualquier parte de la República o del extranjero.
13. Firmar consentimiento para someterse a las evaluaciones de control de confianza, que practica el Centro de Evaluación y Control de Confianza.
14. Presentar y aprobar los exámenes de conocimientos generales y de aptitud física que aplicará el Instituto de Capacitación y Profesionalización en Procuración de Justicia Federal.
15. Presentar y aprobar el proceso de evaluación de control de confianza.

DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas deberán presentarse con la siguiente documentación, en original y cinco copias (anverso y reverso, en tamaño carta):

1. Copia certificada del acta de nacimiento.
2. Certificado o constancia que acredite haber concluido estudios de nivel superior o equivalente.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. En el caso de los varones, Cartilla del Servicio Militar Nacional con hoja de liberación.
5. Credencial para votar
6. Licencia de manejo vigente.
7. Comprobante de domicilio reciente (máximo 2 meses anteriores).
8. Síntesis curricular (máximo 2 hojas) actualizada, con fotografía reciente y firma autógrafa en cada una de las hojas (presentarla sin engargolar y en tamaño carta).
9. Certificado médico, expedido por institución oficial autorizada por el Sector Salud (ISSSTE, IMSS, Cruz Roja, etc.) que acredite gozar de buena salud. Este documento deberá presentar nombre, firma, cédula profesional del médico que lo expide y sello de la institución.
10. Seis fotografías tamaño credencial, rectangular, de frente, en blanco y negro, sin lentes, frente y orejas descubiertas; los hombres sin bigote, sin barba y sin patillas; las mujeres, sin maquillaje y sin aretes.

PROCEDIMIENTO

1. Las personas interesadas deberán presentarse a partir del 10 de octubre de 2011, de lunes a viernes, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, en las instalaciones del Instituto de Capacitación y Profesionalización en Procuración de Justicia Federal (ICAPPJF) o en la Subdelegación Administrativa de las Delegaciones de la Procuraduría General de la República en las entidades federativas, con la documentación requerida; en el concepto de que el período para la recepción de documentos se cerrará una vez que el número de personas aprobadas por el Consejo de Profesionalización para iniciar los cursos de Formación y Capacitación Inicial, corresponda a las plazas en concurso, a que se refiere el punto 1, del apartado de OBSERVACIONES de la presente convocatoria.
2. La Dirección General del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal publicará en el portal de Internet de la PGR, la lista de personas aspirantes que hayan satisfecho los requisitos correspondientes. En la misma publicación se señalará lugar y fecha en que deberán presentarse para recibir la notificación de la realización de las evaluaciones de conocimientos generales y de aptitud física, así como de aquellas que

dispone el artículo 14 del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal.

3. El Consejo de Profesionalización de la PGR, decidirá en definitiva sobre la admisión de las personas aspirantes al Curso de Formación y Capacitación Inicial correspondiente. Las personas admitidas, ingresarán al curso, el cual tendrá una duración de seis meses y como alumnado, tendrán el carácter de candidatos o candidatas para ingresar como Agentes de la Policía Federal Ministerial, en la categoría de Investigador, en el nivel “C”.
4. La fecha de inicio de los cursos de Formación y Capacitación Inicial, se determinará conforme se vaya dando el reclutamiento de personas aspirantes que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria y que sean aprobadas por el Consejo de Profesionalización de la PGR como candidatos o candidatas.
5. Para la acreditación de los estudios del curso correspondiente, los candidatos y candidatas deberán aprobar satisfactoriamente las evaluaciones que se les practiquen.
6. Las personas que acrediten el curso correspondiente, presentarán el concurso de oposición a que se refiere el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

OBSERVACIONES

1. Las plazas en concurso son: 400 para Agentes de la Policía Federal Ministerial en la categoría de Investigador, en el nivel “C”.
2. Inútil presentarse si no cumplen los requisitos señalados.
3. Las personas interesadas no podrán concursar en más de un proceso de selección y admisión de manera simultánea.
4. La documentación e información que proporcionen las personas aspirantes será remitida y verificada ante las autoridades competentes. Es importante destacar que si en cualquier etapa del proceso o durante la formación inicial se llegara a detectar el incumplimiento de cualesquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la baja definitiva del candidato o candidata y, de ser procedente, a la anulación de los estudios, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar.
5. Quienes aspiren a ingresar deberán acreditar el proceso de evaluación de control de confianza, de lo contrario, no serán admitidos al curso, aun cuando hayan aprobado los exámenes de conocimientos generales y de aptitud física. Los exámenes de conocimientos generales que se apliquen durante las etapas de selección y del curso; los de control de confianza y el oral de oposición ante sínodo, así como la resolución del Consejo respecto al ingreso de los concursantes, no admitirán recurso alguno.
6. Las evaluaciones de conocimiento generales, de control de confianza y de aptitud física, no estarán sujetas a reprogramación.
7. Las personas aspirantes que no hayan sido aceptadas deberán recoger sus documentos en un lapso no mayor a treinta días naturales, en días y horas hábiles, a partir de la fecha de inicio del curso, en caso contrario, el instituto no se hará responsable de su resguardo.
8. Todos los trámites que se realicen durante el proceso de selección, son estrictamente personales y gratuitos.
9. Durante su permanencia en el Curso de Formación y Capacitación Inicial los candidatos y candidatas recibirán una beca académica.
10. Igualmente durante la formación inicial los candidatos y candidatas que incurran en alguna falta que afecte la notoria buena conducta que exige el punto 6 del apartado de requisitos de la presente convocatoria serán dados de baja.
11. Las y los candidatos estarán obligados(as) a realizar prácticas profesionales, en términos de lo previsto por el párrafo tercero, del artículo 18 del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, y cuyo periodo y número de horas se determinarán en el programa académico respectivo.
12. Al concluir el Curso de Formación y Capacitación Inicial, los candidatos y candidatas que obtengan su aprobación presentarán, además, el concurso de oposición para estar en posibilidad de ingresar al Servicio Profesional de Carrera; quienes aprueben dicho concurso, recibirán su nombramiento con la categoría de Investigador en el nivel “C” y deberán prestar sus servicios a la PGR por un tiempo mínimo de un año, a partir de la fecha de su nombramiento; en caso contrario, deberán restituir el monto de la beca, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, párrafo segundo del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal.
13. La adscripción y asignación inicial de las nuevas personas integrantes del Servicio Profesional de Carrera, atenderá al sistema de especialización y de coordinación regional y desconcentración, previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica, así como a las necesidades del servicio y el perfil requerido por las áreas de la PGR conforme a la naturaleza de sus funciones.
14. La calidad de aspirante y de candidato o candidata no establecen relación laboral o vínculo alguno con la PGR, representarán únicamente la posibilidad de presentar las evaluaciones y participar en el Curso de Formación y Capacitación Inicial y, en su caso, en el concurso de oposición. Dicha calidad se preservará hasta en tanto no se expida el nombramiento correspondiente.
15. El Ingreso a la PGR de los candidatos o candidatas que hayan aprobado, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice a la Institución, previo acuerdo del Consejo de Profesionalización.

HORARIO DE CLASES: Lunes a viernes de 07:00 a 17:00 hrs. y
sábado de 07:00 a 12:00 hrs.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN
EN PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL
Av. Circunvalación No. 353, esquina Vía Morelos, Santa Clara Coatlifa,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. Tels. 53 46 3525, 3526, 3527 y 1540.
Tel. gratuito del interior de la República: 01 800 00 85 400.
www.pgr.gob.mx
E-mail: icap@pgr.gob.mx